# Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Decenio de la Igualdad de Opor unidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# Resolución Directoral $N^{\circ}$ 000278 -2022

JUANJUI,

1 4 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por pombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales seguin el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a confilhuación se indica:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

USNAVA MÜÑOZ, DORA MARIA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 00969899

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

13/12/1975

13/12/13/3

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** 

EDUCACIÓN INICIAL

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

0397 SARITA COLONIA LA VICTORIA JUANJUI

CÓDIGO DE PLAZA

22EV01626491

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

83-2022

N° DE FOLIOS: 65

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2022 - PUN

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DR. WILDORO PINCHI DAZA

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

WPD/DIR ECB/OAJ LLF/JOO RFM/RR.HH GSSM/NEXUS

San Martín

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCION REGIONAL DE EDUÇACION DIRECCION DE OPERACIONES OFICINA DE OPERACIONES

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Norita Beradlez) Vásquez SEGRETARIA GENERAL